



**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE LA
DGPEM DE RETRIBUCIÓN DEFINITIVA
DE 3 ERM Y 3 POSICIONES, PROPIEDAD
DE REGASIFICADORA DEL NOROESTE,
S.A., PUESTAS EN MARCHA EN 2012**

26 de junio de 2014

INF/DE/0047/14

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE LA DGPEM DE RETRIBUCIÓN DEFINITIVA DE 3 ERM Y 3 POSICIONES, PROPIEDAD DE REGASIFICADORA DEL NOROESTE, S.A., PUESTAS EN MARCHA EN 2012

Expediente INF/DE/0047/14

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA DE LA CNMC

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D. Josep María Guinart Solá

D^a Clotilde de la Higuera González.

D. Diego Rodríguez Rodríguez

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo.

En Madrid, a 26 de junio de 2014

Visto el expediente relativo a la retribución definitiva de 3 estaciones de regulación y medida y 3 posiciones¹, puestas en marcha en el año 2012, titularidad de REGASIFICADORA DEL NOROESTE, S.A., la Sala de la Supervisión Regulatoria de la CNMC acuerda emitir el siguiente:

¹ 2 ampliaciones de posiciones y 1 posición nueva.

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE LA DGPEM DE RETRIBUCIÓN DEFINITIVA DE 3 ERM Y 3 POSICIONES, PROPIEDAD DE REGASIFICADORA DEL NOROESTE, S.A., PUESTAS EN MARCHA EN 2012

Índice

RESUMEN EJECUTIVO	4
1. Antecedentes	7
2. Objeto	8
3. Normativa aplicable	8
4. Consideraciones sobre las instalaciones	9
4.1 Sobre los requisitos para la inclusión en el régimen retributivo	9
4.1.1 Acreditación de las características técnicas	10
4.1.2 Sobre la acreditación de las inversiones realizadas	11
4.1.3 Sobre las declaraciones expresas de ayudas y subvenciones	13
4.1.4 Sobre la auditoría técnica de instalaciones con costes superiores al estándar	13
4.2 Sobre las infraestructuras recogidas en la Planificación Obligatoria	13
4.3 Sobre la retribución a cuenta reconocida a las instalaciones	14
4.4 Sobre el cálculo de la retribución	14
4.4.1 Metodología de cálculo	15
4.4.2 Valores unitarios de inversiones a utilizar	15
4.4.3 Resultado de los cálculos	15
4.4.4 Retribución pendiente de liquidar y diferencias CNMC-Propuesta	19
4.5 Otras consideraciones sobre la Propuesta de Resolución	21

RESUMEN EJECUTIVO

El objeto de este documento es informar la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MINETUR), sobre la inclusión definitiva en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista de las siguientes instalaciones de REGASIFICADORA DEL NOROESTE, S.A. (REGANOSA), todas puesta en marcha en el año 2012:

- Ampliación de la posición 03A del gasoducto Mugaros-As Pontes-Guitiriz en el t.m. de As Pontes (A Coruña).
- Ampliación de la posición 04.B1 del gasoducto Abegondo-Sabón en el t.m. de Cerceda (A Coruña).
- Nueva posición 05B.1 del gasoducto Abegondo- Sabón en el t.m. de Arteixo (A Coruña).
- Estación de regulación y medida (ERM) G-160 en la posición 03A.
- ERM G-100 en la posición 04B.1.
- ERM G-1000 en la posición 05B.1.

La retribución de estas instalaciones se calcula según lo dispuesto el Real Decreto 326/2008, de 29 de diciembre, por la que se establece la retribución de las actividades de transporte.

Sin perjuicio del resto de consideraciones de este informe, indicar que entre la documentación del expediente remitida por la DGPEM no se encuentran los informes de auditoría técnica para la justificación, en algunas instalaciones, de que los costes incurridos son superiores a los valores unitarios por sus especiales características y/o problemáticas, y que es requisito necesario para el reconocimiento de inversiones según se indica en el artículo 4.1 del Real Decreto 326/2008.

Significar que la metodología de cálculo de la DGPEM y de la CNMC es coincidente, si bien, los valores de retribución definitiva calculados difieren, ya que esta Comisión no computa ciertos costes no justificados que se incluían en los valores de inversión “*auditados*” de las instalaciones, por considerar que estos costes no están acreditados, en tanto son costes pendientes de justificar.

Las retribuciones definitivas a reconocer (1) a REGANOSA para las instalaciones objeto de informe son las siguientes:

		RETRIBUCIÓN DEFINITIVA A RECONOCER (1) (€)			
TIPO	Instalación	2012	2013	2014	TOTAL 2012-2014
POS	Ampliación posición 03A del gasoducto Mugaros-As Pontes-Guitiriz en t.m. de As Pontes (A Coruña)	-	40.533,65	40.721,69	81.255,34
POS	Ampliación posición 04B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón en t.m. de Cerceda (A Coruña)	-	15.038,18	15.107,94	30.146,13
POS	Nueva posición 05B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón en t.m. de Arteixo (A Coruña)	-	77.625,85	77.985,95	155.611,80
ERM	Nueva ERM G-160 en la pos. 03A del gasoducto Mugaros-As Pontes-Guitiriz, en el t.m. de As Pontes (A Coruña)	11.818,75	81.051,29	80.558,89	173.428,92
ERM	Nueva ERM G-100 en la pos. 04B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón, en el t.m. de Cerceda (A Coruña)	10.693,75	79.102,73	78.654,25	168.450,73
ERM	Nueva ERM G-1000 en la pos. 05B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón, en el t.m. de Arteixo (A Coruña)	11.210,00	122.334,55	121.630,62	255.175,18
TOTALES		33.722,50	415.686,25	414.659,34	864.068,09

Las retribuciones a cuenta ya percibidas (2) por REGANOSA por las instalaciones son las siguientes:

		RETRIBUCIÓN A CUENTA YA PERCIBIDA (2) (€)			
TIPO	Instalación	2012	2013	2014	TOTAL 2012-2014
POS	Ampliación posición 03A del gasoducto Mugaros-As Pontes-Guitiriz en t.m. de As Pontes (A Coruña)	-	52.220,56	52.462,80	104.683,36
POS	Ampliación posición 04B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón en t.m. de Cerceda (A Coruña)	-	14.756,21	14.833,71	29.589,92
POS	Nueva posición 05B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón en t.m. de Arteixo (A Coruña)	-	84.216,61	84.607,28	168.823,89
ERM	Nueva ERM G-160 en la pos. 03A del gasoducto Mugaros-As Pontes-Guitiriz, en el t.m. de As Pontes (A Coruña)	11.818,75	88.853,37	88.357,78	189.029,90
ERM	Nueva ERM G-100 en la pos. 04B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón, en el t.m. de Cerceda (A Coruña)	10.693,75	83.410,70	82.960,47	177.064,92
ERM	Nueva ERM G-1000 en la pos. 05B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón, en el t.m. de Arteixo (A Coruña)	11.210,00	122.999,54	122.295,35	256.504,89
TOTALES		33.722,50	446.456,99	445.517,39	925.696,88

Las retribuciones pendientes de liquidar (3) = (1) - (2) a REGANOSA para las instalaciones son las siguientes:

TIPO	Instalación	RETRIBUCIÓN PENDIENTE DE LIQUIDAR = (1) - (2) (€)			
		2012	2013	2014	TOTAL 2012-2014
POS	Ampliación posición 03A del gasoducto Mugaros-As Pontes-Guitiriz en t.m. de As Pontes (A Coruña)	-	11.686,91	11.741,11	23.428,02
POS	Ampliación posición 04B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón en t.m. de Cerceda (A Coruña)	-	281,97	274,23	556,21
POS	Nueva posición 05B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón en t.m. de Arteixo (A Coruña)	-	6.590,76	6.621,33	13.212,09
ERM	Nueva ERM G-160 en la pos. 03A del gasoducto Mugaros-As Pontes-Guitiriz, en el t.m. de As Pontes (A Coruña)	-	7.802,08	7.798,89	15.600,98
ERM	Nueva ERM G-100 en la pos. 04B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón, en el t.m. de Cerceda (A Coruña)	-	4.307,97	4.306,22	8.614,19
ERM	Nueva ERM G-1000 en la pos. 05B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón, en el t.m. de Arteixo (A Coruña)	-	664,99	664,73	1.329,71
TOTALES		-	30.770,74	30.858,05	61.628,79

Resultando un saldo negativo total de 61.628,79 €, éste tiene la consideración de reembolso a efectuar por REGANOSA al sistema de liquidaciones. Estos reembolsos, correspondientes a los años 2012 a 2014, se incluirán en el procedimiento de liquidación en curso en un cobro único.

La Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC emite este informe de acuerdo con la función establecida en el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero.

1. Antecedentes

Con fecha 13 de mayo de 2014 tiene entrada en esta Comisión escrito de la DGPEM solicitando informe sobre la inclusión definitiva en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista de las siguientes instalaciones de REGANOSA, todas puestas en marcha en el año 2012:

- Ampliación de la posición 03A del gasoducto Mugaros-As Pontes-Guitiriz en el t.m. de As Pontes (A Coruña).
- Ampliación de la posición 04.B1 del gasoducto Abegondo-Sabón en el t.m. de Cerceda (A Coruña).
- Nueva posición 05B.1 del gasoducto Abegondo- Sabón en el t.m. de Arteixo (A Coruña).
- ERM G-160 en la posición 03A.
- ERM G-100 en la posición 04B.1.
- ERM G-1000 en la posición 05B.1.

La DGPEM remite copia de las solicitudes de la empresa, de las autorizaciones, de las actas de puesta en marcha, de las declaraciones de subvenciones, de las declaraciones de instalaciones cedidas o financiadas por terceros, y Propuesta de Resolución de inclusión definitiva de las instalaciones en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista. En la siguiente tabla se muestran las fechas de cada documento:

	Fecha Resol. DGPEM autorización Administrativa y aprob. Proyecto Ej.	Fecha Acta de Puesta en Servicio de Subdelegación A Coruña	Informe de auditoría técnica	Fecha auditorías económicas KPMG Auditores, S.L.	Declaración REGANOSA de ayudas/subv.	Declaración REGANOSA inst. cedidas y financiadas por 3ºs	Escrito REGANOSA solicitud reconocimiento retribución definitiva
Ampliación posición 03A del gasoducto Mugaros-As Pontes-Guitiriz en t.m. de As Pontes (A Coruña)	10/10/2011	21/09/2012	no aporta	02/08/2013	05/08/2013	05/08/2013	05/08/2013
Ampliación posición 04B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón en t.m. de Cerceda (A Coruña)	11/10/2011	21/09/2012	no aporta	02/08/2013	05/08/2013	05/08/2013	05/08/2013
Nueva posición 05B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón en t.m. de Arteixo (A Coruña)	18/05/2010, modificada por la de 11/07/2011	24/10/2012	no aporta	02/08/2013	05/08/2013	05/08/2013	05/08/2013
Nueva ERM G-160 en la pos. 03A del gasoducto Mugaros-As Pontes-Guitiriz, en el t.m. de As Pontes (A Coruña)	10/10/2011	21/09/2012	no aporta	02/08/2013	05/08/2013	05/08/2013	05/08/2013
Nueva ERM G-100 en la pos. 04B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón, en el t.m. de Cerceda (A Coruña)	11/10/2011	21/09/2012	no aporta	02/08/2013	05/08/2013	05/08/2013	05/08/2013
Nueva ERM G-1000 en la pos. 05B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón, en el t.m. de Arteixo (A Coruña)	18/05/2010, modificada por la de 11/07/2011	24/10/2012	no aporta	02/08/2013	05/08/2013	05/08/2013	05/08/2013

2. Objeto

El objeto de este documento es informar la Propuesta de Resolución de la DGPEM, sobre la inclusión definitiva en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista de las instalaciones indicadas en el punto anterior, de acuerdo con la función de esta Comisión, establecida en el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero.

3. Normativa aplicable

El Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, dispone en su artículo 15 que *“las actividades reguladas destinadas al suministro de gas natural serán retribuidas*

económicamente en la forma dispuesta en el presente Real Decreto con cargo a las tarifas, los peajes y cánones”.

El Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, *por el que se establece la retribución de la actividad de transporte de gas natural para instalaciones con puesta en servicio a partir del 1 de enero de 2008*, indica que la retribución reconocida, para instalaciones puestas en marcha a partir de dicha fecha, se determina como suma de dos conceptos: la retribución de los costes de inversión (CIT) y la retribución de los costes de operación y mantenimiento (O&M).

La retribución por costes de inversión está compuesta por dos términos –amortización de las inversiones realizadas y retribución financiera de dichas inversiones– que se calculan a partir del valor de inversión reconocido de la instalación que se determina *“como la suma del valor real de la inversión realizada, debidamente auditado, más el 50 por ciento de la diferencia entre el resultante de la aplicación de los valores unitarios de referencia y dicho valor real”*, independientemente de que la diferencia sea positiva o negativa. En otras palabras, el valor de inversión reconocido es la media del valor de inversión real y el valor de inversión calculado a partir de los valores unitarios de referencia. Los valores unitarios de referencia serán los publicados en la Orden Anual de retribución aplicable al año de puesta en marcha de la instalación.

En cuanto a la retribución por los costes de operación y mantenimiento fijos, se calcula anualmente a partir de los valores unitarios de referencia publicados en las Ordenes Anuales de retribución.

El artículo 3 de la Orden ITC/3128/2011, de 17 de noviembre, desarrolla la aplicación de los valores unitarios, entre otras instalaciones, a las ampliaciones de las posiciones.

4. Consideraciones sobre las instalaciones

4.1 Sobre los requisitos para la inclusión en el régimen retributivo

El artículo 5 del Real Decreto 326/2008 establece que, junto a las solicitudes de inclusión de las instalaciones de transporte en el Régimen Retributivo del sistema gasista, se debe adjuntar:

- a) La Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y acta de puesta en servicio definitiva de la instalación.
- b) El valor de inversión real realizada, debidamente auditada, desglosada por conceptos de coste y detallando, para cada gasoducto, estación de compresión y estación de regulación y medida, las características técnicas relevantes para el cálculo de la retribución.

- c) La declaración expresa de ayudas y aportaciones de fondos públicos o medidas de efecto equivalente.
- d) La declaración de instalaciones cedidas y financiadas total o parcialmente por terceros.

Adicionalmente el artículo 4.1 del Real Decreto 326/2008, establece que, en su caso, se deberá aportar una auditoría técnica que justifique que los costes incurridos son superiores a los valores unitarios por sus especiales características y/o problemáticas.

Tal y como se indica en los antecedentes, la DGPEM adjunta en el expediente documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos, junto con la Propuesta de Resolución. Una vez analizada la documentación, se realizan las siguientes consideraciones.

4.1.1 Acreditación de las características técnicas

En relación con el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.1.a) del Real Decreto 326/2008, REGANOSA aporta las Autorizaciones administrativas y de aprobación del proyecto de ejecución, así como las Actas de puesta en servicio de las instalaciones. En éstas se recogen las características fundamentales y necesarias para el cálculo correcto de la retribución de las instalaciones.

POSICIONES:

- Ampliación de la posición 03A de derivación a doble derivación, con un diámetro de 26", ubicada en el PK 32 del gasoducto Mugaros-As Pontes-Guitiriz, en el t.m. de As Pontes (A Coruña), y de construcción posterior al mismo.
- Ampliación de la posición 04B.1 de seccionamiento a derivación, con un diámetro de 10", ubicada en el PK 4,6 del Ramal a Meirama del gasoducto Mugaros- Abegondo-Sabón, en el t.m. de Cerceda (A Coruña), y de construcción posterior al mismo.
- Nueva posición 05B.1 de derivación, con un diámetro de 16", ubicada en el PK 75 del gasoducto Abegondo-Sabón, en el t.m. de Arteixo (A Coruña), y de construcción posterior al mismo.

E.R.M.:

- E.R.M. G-160 en la posición 03A, t.m. de As Pontes (A Coruña), con presiones de entrada/salida 80/16 bar, una línea operativa y otra de reserva, un caudal de 4.728 Nm³/h por línea, y de construcción posterior al gasoducto.
- E.R.M. G-100 en la posición 04B.1, t.m. de Cerceda (A Coruña), con presiones de entrada/salida 80/16 bar, una línea operativa y otra de reserva, un caudal de 3.026 Nm³/h por línea, y de construcción posterior al gasoducto.

- E.R.M. G-1000 en la posición 05B.1, t.m. de Arteixo (A Coruña), con presiones de entrada/salida 80/59 bar, una línea operativa y otra de reserva, un caudal de 130.775 Nm³/h por línea, y de construcción posterior al gasoducto.

4.1.2 Sobre la acreditación de las inversiones realizadas

En relación con el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.1.b) del Real Decreto 326/2008, REGANOSA aporta tres informes de procedimientos acordados de 2 de agosto de 2013², y titulados “*Estado de inversión realizada desglosada por conceptos de coste para la construcción de la [instalación que corresponda]*”, realizados por la empresa KPMG Auditores, S.L., en los que se revisan las inversiones efectuadas por REGANOSA, al 31 de julio de 2013, en las instalaciones objeto del presente informe.

Como se indica en estos documentos, la información relativa a las inversiones realizadas en las instalaciones ha sido preparada por REGANOSA. El alcance y naturaleza del trabajo de KPMG, se ha realizado siguiendo las normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional IRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. Según menciona KPMG, en un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se informa, limitándose KPMG a la realización de una serie de comprobaciones y procedimientos, los principales de los cuales se describen a continuación:

- Comprobación de los cálculos aritméticos.
- Cotejo del total de inversión acumulada con los registros contables.
- Verificación de los desgloses correspondientes a las instalaciones (ERM y posiciones), y de los criterios de imputación y reparto descritos por la sociedad para estos desgloses y para los costes de personal y financieros.
- Cotejo del total del importe de los costes directamente imputables (Ingeniería, construcción y equipos) con la documentación soporte justificativa.
- Examen del total de las liquidaciones de intereses con los extractos bancarios a efectos de los costes financieros.

² REGANOSA remite junto con las solicitudes de retribución definitiva de 5 de agosto de 2013 para las instalaciones de este informe, los tres informes de procedimientos acordados en los que el valor de inversión se daba de manera conjunta para cada posición+ERM, y posteriormente, y a petición de la DGPEM, el 11 de marzo de 2014, de nuevo remite los tres informes, fechados igualmente el 5 de agosto de 2013, exponiendo ya los valores de inversión de cada posición y de cada ERM de forma separada.

- Verificación de que los costes internos activados se corresponden con gastos de personal. Para ello, se ha cruzado el total de gastos devengados según resumen de nóminas con los registros contables y cuentas anuales de la sociedad, y se ha cotejado los costes de una muestra seleccionada verificando los gastos de personal para esta selección.
- Verificación de los costes correspondientes a “*otros*” seleccionando una muestra de costes incurridos.
- Examen de las liquidaciones de intereses a efectos de los costes financieros.
- Obtención de una carta de manifestaciones de la sociedad.

Asimismo, en cada uno de los tres informes se observa que existen unos costes que se corresponderían con costes pendientes de facturar, dentro de los costes xxxxx. Según comenta KPMG, en estos casos yyyy reconoce que existen hitos sin facturar, señalando que están completamente finalizados pero pendientes de facturar a la fecha. Esta Comisión propone no contabilizar dichos costes según la tabla expuesta más abajo.

KPMG Auditores, S.L. indica que puesto que los procedimientos descritos no constituyen una auditoría ni una revisión de acuerdo con Normas Técnicas de Auditoría, no expresan opinión sobre la información contenida en el informe, y que si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podría haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales habrían informado.

A continuación se muestran los costes que figuran en estos informes. Asimismo, teniendo en cuenta lo comentado sobre costes pendientes de facturar, esta Comisión considera que dichos costes no están acreditados, y por lo tanto no son tenidos en cuenta en el valor de inversión auditado a considerar.

TABLA (Valores Auditados)

Por último, cabe mencionar que en estos informes, en relación con los costes relativos a xxxxx, se indica que se cotejan los costes de yyyy, verificando, entre otros, el pago de los gastos de zzzzz para una selección aleatoria de cuatro meses, según se señala “*uno de cada uno de los ejercicios objeto de xxxxx*”. A este respecto, y puesto que las instalaciones han sido puestas en marcha en septiembre y octubre de 2012, se debería pedir aclaraciones a REGANOSA a propósito de yyyy, con carácter previo a la inclusión definitiva de estas instalaciones en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista.

4.1.3 Sobre las declaraciones expresas de ayudas y subvenciones

En relación con el cumplimiento de lo establecido el artículo 5.1.c) y d) del Real Decreto 326/2008, la declaración expresa de no haber recibido ayudas y aportaciones de fondos públicos para estas instalaciones, así como la declaración sobre que estas instalaciones no han sido cedidas y financiadas, parcial o totalmente por terceros, cabe señalar que REGANOSA realiza estas declaraciones en seis escritos (uno para declaración de subvenciones y otro para declaración de cesiones, para los tres grupos de instalaciones) de 5 de agosto de 2013, suscritos todos ellos por XXXXX, en nombre y representación de REGANOSA, en calidad de YYYYYY de la misma.

Asimismo, en los informes de KPMG Auditores sobre inversiones realizadas se pone de manifiesto que las instalaciones no han recibido ayudas o aportaciones de fondos públicos.

En relación con el descuento de aquellos impuestos indirectos en los que la normativa fiscal vigente prevea su exención o devolución, la documentación aportada no realiza indicación alguna.

4.1.4 Sobre la auditoría técnica de instalaciones con costes superiores al estándar

Según los valores de inversión “*auditados*” considerados, o bien por la DGPEM o bien por esta Comisión, existen unas u otras instalaciones con valor de inversión “*auditado*” superior al valor unitario, como por ejemplo la ampliación de la posición 04B.1 en el t.m. de Cerceda (A Coruña).

Cabe poner de manifiesto que los informes de auditoría técnica que deben elaborarse para justificar que los costes incurridos para la construcción de éstas instalaciones son superiores a los valores unitarios por sus especiales características y/o problemáticas, en virtud del artículo 4.1 del Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, no han sido aportados por REGANOSA.

A este respecto, el/los informe/s requerido/s habría/n de ser aportado/s por la empresa con anterioridad a la inclusión definitiva de estas instalaciones en el Régimen Tributativo del Sistema Gasista.

4.2 Sobre las infraestructuras recogidas en la Planificación Obligatoria

En cuanto a las instalaciones auxiliares asociadas al gasoducto cabe indicar que los documentos de planificación obligatoria se limitan a describir en líneas generales las características técnicas de las instalaciones que permiten la vertebración del sistema gasista (plantas de regasificación, gasoductos, AASS y estaciones de compresión) pero sin entrar en detalle para el resto de

instalaciones como las ERM, EM, y las infraestructuras que se refieren a modificaciones y ampliaciones de puntos de la red.

4.3 Sobre la retribución a cuenta reconocida a las instalaciones

El Anexo IV de la Orden ITC/2812/2012, de 27 de diciembre, determina, entre otras, la retribución a cuenta para las anualidades de 2012 y 2013 de instalaciones puestas en marcha en el año 2012, entre las que se encuentran las instalaciones del presente informe.

La retribución a cuenta para el año 2014 fue calculada a partir del valor de inversión reconocido a las instalaciones según valores unitarios de inversión de la Orden ITC/3587/2011, con los costes de operación y mantenimiento fijos de aplicación en el año 2014, publicados en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre.

Los valores de retribución a cuenta de las instalaciones objeto de informe son:

Instalación	RETRIBUCIÓN A CUENTA (€)		
	Orden IET/2812/2012		Orden IET/2446/2013
	2012	2013	2014
Ampliación posición 03A del gasoducto Mugaros-As Pontes-Guitiriz en t.m. de As Pontes (A Coruña)	0,00	52.220,56	52.462,80
Ampliación posición 04B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón en t.m. de Cerceda (A Coruña)	0,00	14.756,21	14.833,71
Nueva posición 05B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón en t.m. de Arteixo (A Coruña)	0,00	84.216,61	84.607,28
Nueva ERM G-160 en la pos. 03A del gasoducto Mugaros-As Pontes-Guitiriz, en el t.m. de As Pontes (A Coruña)	11.818,75	88.853,37	88.357,78
Nueva ERM G-100 en la pos. 04B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón, en el t.m. de Cerceda (A Coruña)	10.693,75	83.410,70	82.960,47
Nueva ERM G-1000 en la pos. 05B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón, en el t.m. de Arteixo (A Coruña)	11.210,00	122.999,54	122.295,35
TOTAL	33.722,50	446.456,99	445.517,39

4.4 Sobre el cálculo de la retribución

La retribución definitiva que le corresponde a estas instalaciones se calcula, a partir de los datos y de la información económica aportada por REGANOSA.

4.4.1 Metodología de cálculo

Para los activos de transporte con puesta en marcha posterior al 1 de enero de 2008, de acuerdo con el Real Decreto 326/2008, la retribución reconocida se determina a partir de dos conceptos: la retribución de los costes de inversión y la retribución de los costes de operación y mantenimiento (O&M). La retribución por costes de inversión está compuesta por la amortización y la retribución financiera de dichas inversiones. El cobro de la retribución generada por estos conceptos se inicia el 1 de enero del año siguiente a la puesta en marcha.

Para el cálculo de la amortización se divide el valor de inversión reconocido entre la vida útil, y se le aplica la fórmula $(1+TA)^{m-1}$, siendo (TA) una tasa de actualización anual constante para todos los años de vida de la instalación que se fija en un 2,5%. Por su parte, para calcular la retribución financiera, se aplica la tasa de retribución (Tr) sobre el valor neto actualizado de la inversión, descontada la parte ya amortizada, y aplicándole igualmente la misma fórmula $(1+TA)^{m-1}$ en la que también se emplea la misma tasa de actualización anual (TA) del 2,5% constante para todos los años de vida de la instalación.

Por último, la retribución por los costes de operación y mantenimiento se calcula anualmente a partir de los valores unitarios de referencia publicados, y su cobro se inicia al mes siguiente a la puesta en marcha.

4.4.2 Valores unitarios de inversiones a utilizar

Para los activos de instalaciones de transporte con puesta en marcha en el año 2012, los valores unitarios a aplicar son los recogidos en el Anexo V de la Orden ITC/3587/2011, de 30 de diciembre.

4.4.3 Resultado de los cálculos

A) VARIABLES, VALORES UNITARIOS Y DATOS DE PARTIDA

POSICIONES			Características Técnicas (Posiciones)				Valores unitarios Referencia Inversión - Sin coeficientes- (€)	SIMULTANEA (S) O POSTERIOR (P)	CCInv SUBTIPO POS	CCInv SIMULTANEIDAD
TIPO	Instalación	Fecha Puesta en Marcha	D*	SUBTIPO POSICION INICIAL (S, D, TR)	SUBTIPO POSICION FINAL (S, D, TR)	Pe (bar)				
POS	Ampliación posición 03A del gasoducto Mugardos-As Pontes-Guitiriz en t.m. de As Pontes (A Coruña)	21/09/2012	26	D	2D	80	717.546,00	P	(1,52-1)	1,15
POS	Ampliación posición 04B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón en t.m. de Cerceda (A Coruña)	21/09/2012	10	S	D	80	202.884,00	P	(1,52-1)	1,15
POS	Nueva posición 05B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón en t.m. de Arteixo (A Coruña)	24/10/2012	16	Nueva	D	80	395.882,00	P	1,52	1,15

TABLA (Valores de Inversión y Valores Unitarios O&M - Posiciones)

ERM

TIPO	Instalación	Fecha de Puesta en Marcha	Características Técnicas				Caudal de salida por línea(Nm ³ /h)	Valores unitarios Referencia Inversión - Sin coeficientes (€)	SIMULTANEA (S) O POSTERIOR (P)	NUEVA (N) O AMPLIACIÓN (A)	CCInv EM/ERM	CCO&M EM/ERM	CC SIMULTANEA
			Tipo	Pe (bar)	Pc (bar)	Nº líneas							
ERM	Nueva ERM G-160 en la pos. 03A del gasoducto Mugarodos-As Pontes-Guitiriz, en el t.m. de As Pontes (A Coruña)	21/09/2012	G160	80	16	1+r	4.728	271.692	P	N	1,00	1,00	1,15
ERM	Nueva ERM G-100 en la pos. 04B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón, en el t.m. de Cerceda (A Coruña)	21/09/2012	G100	80	16	1+r	3.026	265.990	P	N	1,00	1,00	1,15
ERM	Nueva ERM G-1000 en la pos. 05B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón, en el t.m. de Arleixo (A Coruña)	24/10/2012	G1000	80	59	1+r	130.775	363.703	P	N	1,00	1,00	1,15

TABLA (Valores de Inversión y Valores Unitarios O&M - ERMs)

B) RETRIBUCIÓN A RECONOCER

<u>POSICIONES</u>		RETRIBUCIÓN A RECONOCER (€)			Amortización (€)			Retribución financiera (€)			Costes O&M (€)		
TIPO	Instalación	2012	2013	2014	2012	2013	2014	2012	2013	2014	2012	2013	2014
POS	Ampliación posición 03A del gasoducto Mugar dos-As Pontes-Guitiriz en t.m. de As Pontes (A Coruña)	-	40.533,65	40.721,69	-	8.326,55	8.534,72	-	32.207,10	32.186,97	-	-	-
POS	Ampliación posición 04B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón en t.m. de Cerceda (A Coruña)	-	15.038,18	15.107,94	-	3.089,19	3.166,42	-	11.948,99	11.941,52	-	-	-
POS	Nueva posición 05B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón en t.m. de Arteixo (A Coruña)	-	77.625,85	77.985,95	-	15.946,15	16.344,80	-	61.679,70	61.641,15	-	-	-
TOTAL		-	133.197,68	133.815,58	-	27.361,89	28.045,94	-	105.835,79	105.769,64	-	-	-

ERM		RETRIBUCIÓN A RECONOCER (€)			Amortización (€)			Retribución financiera (€)			Costes O&M (€)		
TIPO	Denominación	2012	2013	2014	2012	2013	2014	2012	2013	2014	2012	2013	2014
ERM	Nueva ERM G-160 en la pos. 03A del gasoducto Mugarodos-As Pontes-Guitiriz, en el t.m. de As Pontes (A Coruña)	11.818,75	81.051,29	80.558,89	-	8.414,84	8.625,21	-	24.411,45	24.187,68	11.818,75	48.225,00	47.746,00
ERM	Nueva ERM G-100 en la pos. 04B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón, en el t.m. de Cerceda (A Coruña)	10.693,75	79.102,73	78.654,25	-	9.091,96	9.319,26	-	26.375,77	26.133,99	10.693,75	43.635,00	43.201,00
ERM	Nueva ERM G-1000 en la pos. 05B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón, en el t.m. de Arteixo (A Coruña)	11.210,00	122.334,55	121.630,62	-	13.771,48	14.115,77	-	39.951,07	39.584,85	11.210,00	68.612,00	67.930,00
TOTAL		33.722,50	282.488,57	280.843,76	-	31.278,28	32.060,24	-	90.738,29	89.906,52	33.722,50	160.472,00	158.877,00

4.4.4 Retribución pendiente de liquidar y diferencias CNMC-Propuesta

De acuerdo con la normativa, la retribución efectiva pendiente de liquidar se determina sustrayendo de la retribución definitiva la retribución a cuenta que ya ha sido percibida por el titular³.

Las retribuciones a cuenta reconocidas se indican en el apartado 4.3 de este informe.

Los resultados de dicha sustracción se indican en la siguiente tabla:

TIPO	Instalación	RETRIBUCIÓN PENDIENTE DE LIQUIDAR (€)			
		2012	2013	2014	TOTAL 2012-2014
POS	Ampliación posición 03A del gasoducto Mugaros-As Pontes-Guitiriz en t.m. de As Pontes (A Coruña)	-	11.686,91	11.741,11	23.428,02
POS	Ampliación posición 04B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón en t.m. de Cerceda (A Coruña)	-	281,97	274,23	556,21
POS	Nueva posición 05B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón en t.m. de Arteixo (A Coruña)	-	6.590,76	6.621,33	13.212,09
ERM	Nueva ERM G-160 en la pos. 03A del gasoducto Mugaros-As Pontes-Guitiriz, en el t.m. de As Pontes (A Coruña)	-	7.802,08	7.798,89	15.600,98
ERM	Nueva ERM G-100 en la pos. 04B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón, en el t.m. de Cerceda (A Coruña)	-	4.307,97	4.306,22	8.614,19
ERM	Nueva ERM G-1000 en la pos. 05B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón, en el t.m. de Arteixo (A Coruña)	-	664,99	664,73	1.329,71
TOTALES		-	30.770,74	30.858,05	61.628,79

La metodología para el cálculo de la retribución definitiva de estas instalaciones utilizada por esta Comisión y en la Propuesta de Resolución es coincidente. A pesar de ello existen diferencias, que se deben a los distintos valores de inversión “auditados” considerados por esta Comisión y por la DGPEM para las instalaciones y que se muestran a continuación. La DGPEM toma los valores totales indicados en los informes de procedimientos acordados de KPMG, mientras que esta Comisión considera estos valores corregidos por la minoración de los costes no acreditados (ver apartado 4.1.2 de este informe). Estos valores “auditados” distintos dan lugar a las diferencias expuestas, en las siguientes tablas, en los valores reconocidos y por tanto en los valores de retribución.

³ Artículo 6.5 del Real Decreto 326/2008.

TABLA (Valores Auditados considerados)

Tipo	Instalación	Valor Reconocido (€)	CNMC (1)			
			RETRIBUCIONES DEFINITIVAS A RECONOCER (€)			
			2012	2013	2014	TOTAL 2012-2014
POS	Ampliación posición 03A del gasoducto Mugar dos-As Pontes-Guitiriz en t.m. de As Pontes (A Coruña)	333.062,06	-	40.533,65	40.721,69	81.255,34
POS	Ampliación posición 04B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón en t.m. de Cerceda (A Coruña)	123.567,65	-	15.038,18	15.107,94	30.146,13
POS	Nueva posición 05B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón en t.m. de Arteixo (A Coruña)	637.845,90	-	77.625,85	77.985,95	155.611,80
ERM	Nueva ERM G-160 en la pos. 03A del gasoducto Mugar dos-As Pontes-Guitiriz, en el t.m. de As Pontes (A Coruña)	252.445,17	11.818,75	81.051,29	80.558,89	173.428,92
ERM	Nueva ERM G-100 en la pos. 04B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón, en el t.m. de Cerceda (A Coruña)	272.758,75	10.693,75	79.102,73	78.654,25	168.450,73
ERM	Nueva ERM G-1000 en la pos. 05B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón, en el t.m. de Arteixo (A Coruña)	413.144,48	11.210,00	122.334,55	121.630,62	255.175,18
TOTALES			33.722,50	415.686,25	414.659,34	864.068,09

Tipo	Instalación	Valor Reconocido (€)	DGPEM (2)			
			RETRIBUCIONES DEFINITIVAS A RECONOCER (€)			
			2012	2013	2014	TOTAL 2012-2014
POS	Ampliación posición 03A del gasoducto Mugar dos-As Pontes-Guitiriz en t.m. de As Pontes (A Coruña)	364.340,06	-	44.340,19	44.545,88	88.886,06
POS	Ampliación posición 04B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón en t.m. de Cerceda (A Coruña)	138.044,44	-	16.800,01	16.877,94	33.677,95
POS	Nueva posición 05B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón en t.m. de Arteixo (A Coruña)	696.629,19	-	84.779,77	85.173,06	169.952,83
ERM	Nueva ERM G-160 en la pos. 03A del gasoducto Mugar dos-As Pontes-Guitiriz, en el t.m. de As Pontes (A Coruña)	275.220,40	11.818,75	84.012,83	83.519,22	179.350,79
ERM	Nueva ERM G-100 en la pos. 04B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón, en el t.m. de Cerceda (A Coruña)	309.258,20	10.693,75	83.848,87	83.398,46	177.941,08
ERM	Nueva ERM G-1000 en la pos. 05B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón, en el t.m. de Arteixo (A Coruña)	448.674,16	11.210,00	126.954,60	126.248,78	264.413,38
TOTALES			33.722,50	440.736,26	439.763,34	914.222,10

Tipo	Instalación	Diferencias (1) - (2)				
		Valor Reconocido (€)	RETRIBUCIONES DEFINITIVAS A RECONOCER (€)			
			2012	2013	2014	TOTAL 2012-2014
POS	Ampliación posición 03A del gasoducto Mugaros-As Pontes-Guitiriz en t.m. de As Pontes (A Coruña)	- 31.278,00	-	- 3.806,53	- 3.824,19	- 7.630,72
POS	Ampliación posición 04B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón en t.m. de Cerceda (A Coruña)	- 14.476,79	-	- 1.761,83	- 1.770,00	- 3.531,82
POS	Nueva posición 05B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón en t.m. de Arteixo (A Coruña)	- 58.783,29	-	- 7.153,93	- 7.187,11	- 14.341,04
ERM	Nueva ERM G-160 en la pos. 03A del gasoducto Mugaros-As Pontes-Guitiriz, en el t.m. de As Pontes (A Coruña)	- 22.775,23	-	- 2.961,54	- 2.960,33	- 5.921,87
ERM	Nueva ERM G-100 en la pos. 04B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón, en el t.m. de Cerceda (A Coruña)	- 36.499,46	-	- 4.746,15	- 4.744,21	- 9.490,35
ERM	Nueva ERM G-1000 en la pos. 05B.1 del gasoducto Abegondo-Sabón, en el t.m. de Arteixo (A Coruña)	- 35.529,68	-	- 4.620,04	- 4.618,16	- 9.238,20
TOTALES			-	- 25.050,01	- 25.104,00	- 50.154,01

4.5 Otras consideraciones sobre la Propuesta de Resolución

Respecto de la Propuesta de Resolución, se indican algunas erratas y se proponen algunas modificaciones menores, así como otras relacionadas con aspectos ya comentados en este informe: (...).

